

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO



TIXMEUAC

H. AYUNTAMIENTO

2007-2010

CONTENIDO

1. Mensaje del Presidente
2. Introducción
3. Marco Jurídico
4. Aspectos geográficos del municipio
5. Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal
 - 5.1. Participación Social
 - 5.2. Convocatoria e invitaciones
6. Diagnósticos, objetivos y Estrategias
 - 6.1. Antecedentes
 - 6.2. Estadísticas
 - 6.3. Seguridad Pública
 - 6.4. Protección civil
 - 6.5. Infraestructura Rural y Desarrollo Urbano
 - 6.6. Sector Agropecuario
 - 6.7. Educación
 - 6.8. Deporte
 - 6.9. Salud
 - 6.10. Combate a la pobreza
7. Visión y Misión del Gobierno Municipal
 - 7.1. Visión
 - 7.2. Misión
8. Seguimiento y Evaluación Municipal

9. Referencias

1.- Mensaje del presidente municipal.

¡Lo dicho! A cumplir con la encomienda que nos confiaron de nuevo esta administración 2007-2010.

Al asumir el cargo de primer regidor, nos dimos la tarea de reordenar y reestructurar el H. Ayuntamiento, ya que esto nos permitirá conocer mejor la problemática que nos heredó la administración anterior.

Desde el primer día de mi gobierno municipal nos hemos caracterizado por ser honestos, incluyentes y trabajadores en beneficio de la comunidad.

He dado instrucciones a todos el personal que labora en H. Ayuntamiento que una vez concluida la campaña, debemos gobernar para todos sin distinción de partido y religión, ya que este proyecto es de todos, el trabajo deberá traducirse en la suma de esfuerzos de un verdadero equipo de trabajo donde todos opinemos, aportemos y construyamos el Tixmehuac que queremos para nuestros hijos.

Como actores de este cambio estamos administrando cada peso de ustedes con eficiencia, hemos aprendido a diferenciar las necesidades urgentes de las importantes para la toma de decisiones más convenientes para el desarrollo de nuestra comunidad.

¡Gracias por tu participación en el Plan Municipal de Desarrollo!

2.- Introducción

El Plan Municipal de Desarrollo responde a la voluntad política de enfrentar los retos actuales del desarrollo del municipio con decisión, orden y transparencia y la acertada participación ciudadana.

Hemos tomado conciencia de que los problemas por los que atravesamos podemos convertirlos en una oportunidad de cambio y superación, con solidaridad y realismo.

Al establecer con claridad un rumbo, se adopta un carácter político que permite ordenar el esfuerzo colectivo y los escasos recursos frente a las necesidades sociales.

El Plan Municipal de Desarrollo no pretende materializar íntegramente al municipio; en algunas áreas se podrá avanzar significativamente, en otras, los resultados tomarán más tiempo. De ello se encargará el pueblo de Tixmehuac, será un proceso constante de renovación. Pero es propósito firme establecer bases sólidas para su eficaz consecución y dar los primeros pasos en la dirección adecuada. El Plan Municipal establece procedimientos para canalizar y atender las demandas de la sociedad, por ello se inicia la ratificación de los principios políticos plasmados en nuestra Constitución, se apoya también en el proceso del diálogo y comunicación que implicó la consulta popular.

El diagnóstico franco y objetivo del Plan establece las dimensiones del esfuerzo que se requiere, en adición a las grandes carencias y rezagos sociales que vive el municipio.

El presente Plan de Desarrollo está constituido por cuatro secciones; en la primera parte podemos encontrar el sustento jurídico que da respaldo a la elaboración del Plan y la importancia que tiene la sociedad en la planeación, para beneficio de la misma y para el H. Ayuntamiento de Tixmehuac.

En la segunda parte se encuentra los aspectos geográficos del municipio como parte de su presentación; la tercera parte está conformada por la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, con sus diagnósticos, objetivos y estrategias; y la cuarta sección está conformada por una misión que representa la idea primordial a alcanzar por parte de los ciudadanos de Tixmehuac durante los tres años de esta administración municipal, una misión que es nuestra base fundamental como ciudadanos y autoridades; así mismo nos indica hacia donde nos dirigimos, los valores que son los principios que establecen las bases para la obtención de la misión propuesta por las prioridades municipales cuya atención debe ser inmediata. Los fines hacia los cuales es obligatorio dirigir los recursos y esfuerzos para alcanzar la misión propuesta, las estrategias que nos expresan como afrontar los objetivos y las líneas de acción, es decir las actividades institucionales concretas que se van a realizar a corto plazo.

En esta última sección podemos encontrar la manera de dar seguimiento y evaluación al Plan Municipal de Desarrollo 2007-2010 del municipio de Tixmehuac.

3. Marco jurídico

El marco jurídico en el que se basa la planeación municipal, es el conjunto de normas y leyes del orden federal y estatal, en donde se establecen los lineamientos y disposiciones jurídicas que dan sustento a la observancia del Plan Municipal de Desarrollo como eje rector de las actividades de planeación, programación y presupuestación del gobierno municipal.

Los lineamientos y disposiciones que a continuación se presentan, enuncian los principales ordenamientos jurídicos que dan sustento a las actividades de planeación municipal en el Estado de Yucatán.

El Plan Municipal de Desarrollo es un instrumento de política social y económica que contempla en forma ordenada y coherente las metas, objetivos, estrategias y políticas en tiempos y espacios formulados por los municipios, así como las acciones que se utilizarán para llegar a los fines deseados. Es un plan de trabajo que desarrollará la administración municipal en los tres años de su gestión. Su elaboración es obligatoria y se fundamenta en los siguientes instrumentos legales:

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- La Constitución Política del Estado de Yucatán.
- La Ley Estatal de Planeación.

- La Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 26

a. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de planeación. La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y a los programas de desarrollo. Habrá un Plan Nacional de Desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los Programas de la Administración Pública Federal.

La Ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema Nacional de Planeación Democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del Plan y los Programas de Desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine, induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas.

En el sistema de planeación democrática, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la ley.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN.

Artículo 77. Los municipios se organizarán administrativa y políticamente, conforme a las bases siguientes:

Décima Tercera.- El Gobierno Municipal planeará su desarrollo integral, de manera democrática y a largo plazo. Los programas operativos respectivos, deberán ser acordes con dichos conceptos.

Artículo 95 Bis.- El Estado garantizará, protegerá y promoverá el desarrollo social, económico, político y cultural del pueblo maya. El Estado y sus municipios, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, con la participación de las comunidades mayas y en coordinación con las mismas, deberán:

IV. En los Planes de Desarrollo Municipal y programas que de ellos se deriven, los Municipios darán participación a los integrantes de las comunidades mayas situadas en sus respectivas jurisdicciones, en los términos que establezca la ley, con el fin de impulsar su desarrollo integral, fortalecer las economías locales y mejorar sus condiciones de vida, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la participación activa de las comunidades mayas.

LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN

Artículo 39. Durante el mes de junio, el Presidente Municipal en sesión solemne de Cabildo, rendirá a éste y a los habitantes, un

informe anual sobre el estado que guarda la administración pública municipal y los avances logrados del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 41. El Ayuntamiento tiene las atribuciones siguientes, las cuales serán ejercidas por el Cabildo:

B) De Administración:

III. Aprobar, ejercer, supervisar y evaluar, en su caso, los programas de desarrollo agropecuario y forestal, del Plan Estratégico y del Plan Municipal de Desarrollo, en su caso;

VI. Regular la utilización del suelo, formular y aprobar su fraccionamiento de conformidad con los planes municipales;

C) De Hacienda:

II. Aprobar a más tardar el quince de diciembre, el Presupuesto Anual de Egresos, con base en los ingresos disponibles y de conformidad al Programa Operativo Anual y el Plan Municipal de Desarrollo;

D) De Planeación:

I. Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;

II. Aprobar el Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo;

III. Participar en la elaboración de los planes estatal y regional de desarrollo según lo dispuesto en las leyes;

IV. Vigilar la ejecución de los planes y programas, y

V. Regular de manera conjunta y coordinada con el Estado, y con otros Municipios, las zonas de conurbación.

Artículo 42. Son obligaciones del Ayuntamiento en materia de servicios y obra pública:

I, Concluir las obras iniciadas por administraciones anteriores, siempre y cuando sean de beneficio colectivo, atienda al Plan Municipal de Desarrollo y que no estén impedidas administrativa o judicialmente su ejecución;

Artículo 82. Las oficinas y dependencias, conducirán sus acciones con base a los fines y objetivos de los Planes y Programas Operativos Anuales. Al frente de cada una de ellas, habrá un titular con la denominación que determinen los reglamentos respectivos. Para el despacho de sus asuntos, se auxiliará en los demás funcionarios públicos que dispongan los reglamentos del ramo, conforme a los recursos presupuestales.

De la Planeación del Desarrollo

Sección Primera

Del Sistema Municipal de Planeación

Artículo 108. Los Ayuntamientos organizarán en el ámbito de su jurisdicción, un sistema municipal de planeación que garantice el desarrollo dinámico, integral, sustentable y equitativo. Para tal efecto observará las bases siguientes:

- I. El desarrollo municipal deberá estar dirigido a propiciar el mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes;
- II. La Planeación será democrática y deberá considerar las aspiraciones y demandas sociales para la elaboración de planes y programas; se apoyará en los mecanismos de participación y consulta ciudadana establecidos en las leyes, así como en los usos y costumbres propios de las comunidades;
- III. Los instrumentos de planeación municipal deberán ser armónicos con los relativos a los ámbitos estatal y federal, y

IV. El establecimiento de sus propios órganos consultivos para la formulación, seguimiento y evaluación de sus instrumentos de planeación.

Artículo 109. La planeación constituye la base de la administración pública municipal, que será integral, participativa, a largo plazo y tiene como sustento el sistema de planeación democrática, previsto en los Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado, en la Ley de Planeación del Estado de Yucatán y en esta Ley.

Artículo 110. Los Ayuntamientos conducirán sus actividades de manera planeada y programada en la esfera de su competencia, en coordinación con los demás órdenes de gobierno, con la participación ciudadana y los núcleos de población; y reglamentarán las bases que establece esta Ley y la Ley Estatal de Planeación, para integrar el sistema municipal de planeación, crear los consejos de planeación para el desarrollo de los municipios y establecer los mecanismo de participación de los grupos y organizaciones sociales y comunitarias.

Artículo 111. Los Ayuntamientos formularán su Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, de acuerdo con sus recursos técnicos, administrativos y económicos para el cumplimiento de sus fines.

Para el desarrollo de sus actividades productivas, el aprovechamiento de sus recursos, el establecimiento, ampliación, mejoramiento y conservación de los núcleos de población y los servicios públicos, formularán los programas que deriven del Plan Estratégico y del Plan Municipal de Desarrollo.

Sección Segunda

De los Instrumentos de Planeación

Artículo 112. Los Ayuntamientos contarán con los siguientes instrumentos de planeación:

- I. Plan Estratégico;
- II. Plan Municipal de Desarrollo, y
- III. Programas derivados de los Planes señalados en las fracciones anteriores.

Artículo 113. El Plan Estratégico contendrá las prioridades y objetivos de largo plazo para el desarrollo sustentable del Municipio y deberá ser evaluado y actualizado en concordancia con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo. La propuesta del Plan Estratégico será elaborada por la instancia que para el efecto determine el Ayuntamiento.

Sección Tercera

Del Plan Municipal de Desarrollo

Artículo 114. El Plan Municipal de Desarrollo contendrá los objetivos, políticas y estrategias que sirvan de base a las actividades de la administración pública municipal, de forma que aseguren el cumplimiento de dicho Plan y estará vigente durante su período constitucional.

El Plan Municipal de Desarrollo deberá ser elaborado por las dependencias y entidades de la administración pública municipal, con la asesoría de la instancia técnica de planeación, evaluación y seguimiento que para el efecto determine el Ayuntamiento; el mismo someterlo a la aprobación del Ayuntamiento dentro de los

primeros noventa días de su gestión, e indicará los programas de carácter sectorial.

Artículo 115. Una vez aprobado por el Ayuntamiento, los planes a que se refiere este capítulo, se publicará en la Gaceta Municipal.

Artículo 116. Las dependencias y entidades de la administración pública municipal elaborarán Programas Operativos Anuales, que deberán ser congruentes con los planes y programas de los que se derivan y regirán las actividades de cada una de ellas.

Dichos programas formarán parte integral del Presupuesto de Egresos Municipal y serán aprobados por el Ayuntamiento, conjuntamente con el mismo.

Artículo 117. El Presupuesto de Egresos de los municipios deberá atender las prioridades y objetivos que señalen el Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados del mismo, de conformidad con lo establecido en esta Ley y sus reglamentos.

Artículo 118. El Ayuntamiento formulará el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, considerando los siguientes aspectos:

- I. Expondrá el diagnóstico municipal describiendo su situación general;
- II. Establecerá los objetivos generales y específicos, estrategias, políticas, programas, acciones y prioridades de desarrollo integral del municipio, los que podrán incluir los objetivos a largo plazo contenidos en otros instrumentos de planeación aplicables al municipios, y
- III. Se referirá al conjunto de la actividad económica y social del Municipio.

El Plan Municipal de Desarrollo no podrá ser modificado en el último año del ejercicio constitucional.

Una vez aprobado y publicado en la Gaceta Municipal será obligatorio para toda la administración municipal.

Sección Cuarta

Del Programa Operativo Anual

Artículo 119. Los Programas Operativos serán los instrumentos anuales de la planeación municipal, serán concordantes con el Plan Municipal de Desarrollo y deberán ser presentados al Cabildo.

El Programa Operativa Anual, contendrá:

- I. Diagnóstico de la situación económica y social del Municipio en el año específico y su relación con la situación regional y estatal;
- II. Objetivos y metas a corto plazo;
- III. Pláticas, estratégicas e instrumentos a utilizar;
- IV. Previsiones y recursos necesarios y fuentes de los mismo, y
- V. Acciones a realizar en las vertientes de la planeación obligatoria, coordinada y concertada en relación a los sectores social y privado.

Correlativamente a los programas operativos anuales, se formularán los respectivos programas de inversión, gasto y financiamiento que los complementarán.

Los programas operativos y los programas de inversión, gasto y financiamiento, deberán contener las propuestas prioritarias de la sociedad para abatir los rezagos sociales.

Los programas serán obligatorios para el gobierno y la Administración Pública Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 120. El ejercicio del presupuesto municipal debe relacionarse con el Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas, para que en su oportunidad, la Contaduría Mayor de Hacienda verifique su cumplimiento.

Artículo 173. El Ayuntamiento con base en su programa financiero anual, al someter a la Legislatura Local la Ley de Ingresos, deberán proponer, en su caso, los montos globales de endeudamiento para el financiamiento de su Presupuesto de Egresos, proporcionando los elementos de juicio suficientes para fundar su propuesta.

El monto de endeudamiento aprobado en las respectivas leyes de ingresos será la base para la contratación de los créditos necesarios para el financiamiento de los programas que deriven del Plan Municipal de Desarrollo e incluidos en el Presupuesto de Egresos respectivo.

Artículo 208. Los servidores públicos de elección popular, tendrán las siguientes obligaciones:

V. Ejecutar los planes, programas y el presupuesto correspondiente;

Artículo 211. Al órgano de control interno compete:

III. Vigilar el cumplimiento, por parte de las oficinas, dependencias y entidades de la Administración Pública, de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingreso, contabilidad, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores.

LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN

Artículo 5.- Es atribución de los Ayuntamientos conducir la planeación del desarrollo de los municipios con la participación democrática de los grupos sociales de conformidad igualmente, con lo dispuesto en la Ley.

Artículo 25.- Los planes municipales de desarrollo que en su caso se elaboren deberán aprobarse y publicarse, en un plazo de cuatro meses contados a partir de la toma de posesión del ayuntamiento, y su vigencia no excederá del periodo constitucional que le corresponda, aunque podrá tener, igualmente consideraciones y proyecciones de más largo plazo.

Artículo 27.- Los planes municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio, contendrán provisiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinarán los instrumentos, así como los responsables de su ejecución; establecerán los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales.

Artículo 29.- El Plan Estatal y los planes municipales de Desarrollo indicarán los programas sectoriales, municipales, subregionales y especiales que deban ser elaboradas conforme a este capítulo.

Estos programas observarán congruencia con el plan Nacional, el Plan Estatal y los planes municipales, y su vigencia no excederá del período constitucional de la gestación gubernamental en que se apruebe, aunque sus provisiones y proyecciones como se ha señalado en artículos anteriores, se refieren a un plazo mayor.

Artículo 30.- Los programas sectoriales se sujetarán a las provisiones contenidas en el Plan Estatal y tomarán en cuenta las contenidas en los planes municipales.

Especificarán los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de las actividades del sector administrativo de que se

trate. Asimismo, contendrán estimaciones de recursos y determinaciones sobre instrumentos, así como los responsables de su ejecución.

Artículo 31.- Los programas institucionales que deban elaborar las entidades paraestatales y paramunicipales, se sujetarán a las provisionales contenidas en los planes y en el programa sectorial correspondientes, las entidades al elaborar sus programas institucionales se ajustarán, en lo conducente, a la ley que regule su organización y funcionamiento.

Artículo 32.- Los programas subregionales se referirán a las zonas que se consideren prioritarias, tanto en lo que atañe al municipio como al Estado, en función de los objetivos generales fijados en el Plan Estatal o los municipales.

Artículo 34.- Las dependencias encargadas de la Ejecución del Plan Estatal y de los municipios así como de los programas sectoriales, institucionales, subregionales, municipales y especiales, elaborarán programas operativos anuales que incluirán los aspectos administrativos y de la política económica y social correspondiente; estos programas operativos anuales, que deberán ser congruentes entre si, regirán durante el año respectivo, las actividades de la administración pública en su conjunto y servirán de base para la integración de los proyectos de presupuesto anuales que las propias dependencias, municipios y entidades deberán elaborar conforme a la Legislación aplicable.

Artículo 35.- Los planes y programas a que se refieren los artículos anteriores, especificarán las acciones que serán objeto de coordinación entre los gobiernos de los municipios, del Estado y de la Federación, así como de inducción o concertación con los grupos sociales interesados.

Artículo 38.- Los planes municipales y los programas que de ellos se desprendan serán publicados en el Diario Oficial del gobierno del Estatal.

Artículo 39.- Los planes y los programas serán revisados con la periodicidad que determinen las disposiciones reglamentarias; los resultados de las revisiones y, en su caso, las adecuaciones consecuentes al Plan Estatal y a los programas que de él se deriven, previa su aprobación por parte del titular del Ejecutivo se publicarán igualmente, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado. Los resultados de las revisiones y en su caso, las adecuaciones consecuentes a los planes municipales y a los programas que de ellos se deriven, se publicarán en los municipios y el Diario Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 44.- Una vez aprobado por el Ayuntamiento, el Plan Municipal y los programas que éste establezca, serán obligatorios para toda la administración municipal en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones legales que resulten aplicables, la obligatoriedad de los Planes Municipales, y de los programas que surjan del mismo, será extensiva a las entidades paramunicipales.

Artículo 45.- La ejecución de los Planes Municipales y de los programas aprobados podrá concertarse, conforme a esta Ley, con las representaciones de los grupos sociales interesados o con los particulares.

Artículo 46.- Mediante el ejercicio de las atribuciones que les confiere la Ley, los Ayuntamientos inducirán las acciones de los grupos sociales interesados, a fin de propiciar la consecución de los objetivos y prioridades de los planes y de los programas.

Artículo 47.- La coordinación de la ejecución del Plan Nacional, del Plan estatal, y de los Planes Municipales y de los programas que de ellos se deriven, deberán proponerse por el Ejecutivo Estatal a los Gobiernos Federal y Municipal, a través de convenios de Desarrollo.

Artículo 48.- El Ejecutivo Estatal podrá convenir con el gobierno Federal y los Ayuntamientos, coordinación que se requiera, a efecto de que participen en la planeación Estatal del desarrollo y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación general para que los planes nacionales, estatales y municipales tengan congruencia entre si y para que los programas operativos de los diferentes ámbitos de gobierno guarden la debida coordinación.

Artículo 60.- A los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal, que en el ejercicio de funciones contravengan las disposiciones de esta Ley, las que de ellas se deriven o los objetivos y prioridades de los planes municipales y de los programas que de ellos se desprendan, se les impondrá las medidas disciplinarias de apercibimiento o amonestación y si la gravedad de la infracción lo amerita, el Ayuntamiento podrá suspender o remover de su cargo al servidor público responsable.

Los Presidentes Municipales promoverán ante las autoridades competentes, la aplicación de las medidas disciplinarias.

4.-Aspectos geográficos del municipio

Reseña histórica

La población de Tixmehuac que significa “Lugar del Xmeuac”, no tiene fecha exacta de fundación. Antes de la Conquista perteneció a la provincia de Maní, también denominada Tutul-Xiu. Después de

realizada, ésta estuvo bajo el régimen de las encomiendas, entre las que se pueden mencionar la de Don Juan Xiu, en 1557; la de Don Hernando Xiu, en 1565, y la de Don Pablo Cen, en 1579. Su evolución comienza en 1821 cuando Yucatán se independiza de la Corona Española.

Localización

El municipio de Tixmehuac se localiza en la región sur del estado y queda comprendido entre los paralelos 20° - 08'y 20°- 19' latitud norte y los meridianos 89°- 05' – 12' longitud oeste, posee una altura de 33 metros sobre el nivel de mar.

Límites

El municipio colinda con lo siguiente: al norte con el municipio de Cantamayec; al sur con Tzucacab, al este con Chacsinkin y al oeste con Tekax.

División política

El territorio municipal está ocupado por 8 localidades: Sisbic, Kimbila, Dzutoh, Chuchub, Chaltun-Pujuy, Chicán, Sabacché y X'cohil.

Hidrografía

En el territorio municipal no existen corrientes superficiales de Agua. Sin embargo en el subsuelo se forman depósitos comúnmente conocidos como Cenotes. En algunos casos los techos de estos se desploman y forman las Aguadas

Clima

El clima del territorio municipal: sub húmedo con lluvias en verano 85% (cálido).

En promedio la temperatura máxima es de 42 °c y la mínima es de 18 °c. Su temperatura media anual es de 24-28 °c.

Fauna

Respecto a la fauna, las especies más abundantes son pequeños mamíferos como ardilla, conejo, mapache y tuza; así como también diversas clases de reptiles.

5.- Elaboración del Municipal de Desarrollo

5.1- Participación social

Los elementos fundamentales del instrumento de gobierno para la reordenación de la vida económica del municipio, son la planeación y participación democrática, por eso se concibe la participación social como “la reforma a través de la cual los diferentes grupos sociales del municipio se incorporan a las diferentes etapas del proceso de planeación de desarrollo local”.

La participación social es un concepto amplio que abarca diversas formas y actividades; considera la cooperación de la comunidad por conducto de la consulta popular para la formulación del plan municipal de desarrollo, así mismo se le toma en cuenta al participar organizadamente en el comité de planeación para el desarrollo municipal y también sirve su participación en el control y evaluación de las acciones emprendidas.

El gobierno debe ser el motor de impulso de la participación social en sus tres ordenes: federal, estatal y municipal, ya que se de ésta

se genera en la población un papel activo que sumado a la acción de gobierno, se logran propósitos de interés colectivo.

Es allí donde se valora la importancia de la participación social en el que hacer gubernamental ya que la sociedad civil organizada desarrolla la ejecución de estrategias y acciones que conllevan al óptimo desarrollo de la sociedad.

Por lo antes expuesto, este H. Ayuntamiento al presentar su plan municipal de desarrollo 2007-2010 deja constancia de su quehacer cotidiano y plasma la voluntad del pueblo que lo eligió, pues con su participación activa en las consultas populares, la priorización de obras y el diagnóstico del municipio la sociedad organizada y sus autoridades dan ejemplo de trabajo coordinado o altamente coordinado.

5.2- Convocatoria e invitaciones

Para la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal se emitió una convocatoria publica para el día 07 de septiembre de 2007 que se llevó a cabo en el local del edificio de la comisaría ejidal del municipio de Tixmehuac que fue fijada en los lugares mas visibles de la presidencia municipal, en dicha convocatoria se invito a participar a las asociaciones civiles y religiosas, regidores, funcionario públicos, comisarios ejidales y municipales, maestros y ciudadanos en general; para darle mas realce a dicho evento se enviaron invitaciones a las personas mas distinguidas de la comunidad que de una u otra manera sobresalen como gente

pensante y propositiva, y que consideramos que pueden aportar mucho a la sociedad del municipio de Tixmehuac.

6.- Diagnósticos, objetivos y estrategias

6.2- Antecedentes y Estadísticas

Por su importancia, grado de concentración demográfica y servicios públicos, el municipio de Tixmehuac y sus poblados tienen las siguientes categorías y denominaciones:

Es un pueblo que cuenta con los servicios públicos mas indispensables: edificios para servicios públicos municipales del lugar, como cárcel, peatón, escuelas de enseñanza preescolar, primaria, secundaria y bachillerato.

El municipio cuenta con un Palacio Municipal ubicado en el centro y con una superficie de 1200 m² aproximadamente para desempeñar los fines de la administración.

El presidente municipal es el primer regidor del cabildo, conformado además por el Síndico, el Secretario, regidor de Servicios Públicos y Regidor de Seguridad Pública.

La red vial que cruza por el municipio está conformada por 25 kms de calles pavimentadas; también cuenta con 15 kms de calles blancas en caminos rurales.

Para tener una idea mas clara de la situación actual del municipio, es necesario recurrir a la información que nos proporcionan las diferentes dependencias e instituciones de Gobierno y lo mas indicado es recurrir al libro del perfil socioeconómico de los municipios del estado de Yucatán y al cuaderno estadístico municipal editado por el INEGI en su última edición en donde se

indica que la población total de municipio asciende a un poco mas de seis mil habitantes, que en su mayoría son maya hablantes.

6.3.- Seguridad pública

La seguridad pública tiene la función principal de prevenir y atender de manera oportuna y eficiente cualquier circunstancia que ponga en riesgo la vida y/o patrimonio de las personas. Por lo que poner en marcha el sistema de Seguridad Pública significa establecer el conjunto de normas, principios y procedimientos para la prevención, auxilio y rehabilitación, tendientes a salvaguardar la integridad de las personas y su entorno frente a la eventualidad de un riesgo de emergencia o desastre.

A petición de las diferentes sociedades de padres de familia de los distintos niveles educativos del municipio se crea el programa de seguridad escolar y vigilancia con la intención de evitar accidentes de transito, mediante la participación de maestros y educandos cuidando así la integridad de los involucrados en este renglón.

Diagnostico

Actualmente el honorable cuerpo de policías cuenta con dos grupos de atención especial destacados en dos grupos de ocho personas cada uno con un comandante por grupo que laboran en turnos de 24 horas.

Los principales problemas que aquejan a la comunidad están relacionados con el alcoholismo.

Objetivos

Mejorar la atención de los agentes hacia los ciudadanos.

Mantener la seguridad de los ciudadanos

Mantener y mejorar los equipos de comunicación de banda policíaca.

C.- Estrategias

- Enviar a cursos de formación y actualización de agentes que conforman el cuerpo policiaco.
- Contar con vehículos adecuados para la seguridad.
- Mejorar el proceso de selección, reclutamiento y capacitación del personal.
- Contar con nuevos equipos y dar mantenimiento a los existentes, para el personal operativo.
- Realizar rondines diarios, tanto en el día como en la noche y en todas las comisarías.

6.4- Protección civil

El sistema de protección civil nos permite implementar y coordinar las acciones preventivas para disminuir el riesgo ante posibles fenómenos o eventos que amenacen a nuestra población.

Por su ubicación geográfica Tixmehuac esta expuesto a diversos fenómenos meteorológicos tales como: tormentas tropicales, nortes y ciclones, los cuales desde siempre han sido devastadores para nuestra región; es por eso que es necesario ofrecer a la población de Tixmehuac y sus comisarías la oportunidad de ser una sociedad debidamente preparada para dar una respuesta oportuna, adecuada y coordinada con las situaciones de emergencia causadas por estos fenómenos, mediante acciones que eviten o reduzcan el riesgo de pérdidas materiales y humanas

Diagnostico

En la actualidad el municipio no cuenta en su totalidad de ninguna infraestructura para la dirección de protección civil, por lo que para cualquier contingencia o evento de alguna naturaleza se atiende por el cuerpo policiaco y con los servidores públicos.

Objetivos

1. Disminuir los riesgos ante los fenómenos meteorológicos.
2. Mantener la tranquilidad de los ciudadanos ante los ciclones.
3. Salvaguardar la vida de los ciudadanos ante cualquier fenómeno natural.

Estrategias

1. Mantener un comité de protección civil para la protección de los habitantes.
2. Mejorar las acciones preventivas y de auxilio destinadas a proteger y salvaguardar a la población.
3. Incorporar, organizar y coordinar la intervención de las dependencias y organismos públicos, privados y sociales, participantes en situaciones de emergencia.
4. Promover la participación de la población principalmente de sus comisarías.
5. Mejorar la cultura de protección civil en los diferentes niveles educativos, mediante folletos, trípticos, spots en la radio y otros.
6. establecer contingencias ante efectos de fenómenos meteorológicos.

6.5- Infraestructura Rural y Desarrollo Urbano

Diagnostico

El Desarrollo Urbano es un proceso de adecuación y ordenamiento del territorio, que debe contribuir a la calidad de vida de los habitantes que encierra un sistema complejo de aspectos relevantes de la vida económica y social del municipio, este debe generar condiciones para el intercambio y alienten el desenvolvimiento de las aspiraciones de la población y motiven al desarrollo de la infraestructura necesaria para incorporar servicios tales como: calles pavimentadas, energía eléctrica, agua potable, sistemas de comunicaciones, drenaje y alcantarillado para agilizar la dinámica general del municipio creando mayores oportunidades para el desarrollo individual y colectivo.

El bienestar de la comunidad requiere de un nivel de vida basado en ampliar y modernizar los servicios básicos, implementando la planeación ordenada, racional y equitativa de la infraestructura con que se cuenta.

Objetivos

1. Ampliar el servicio del sistema municipal del agua potable, realizando un estudio estratégico con miras al mejoramiento en el servicio, ya que la red principal instalada tiene aproximadamente 40 años de servicio, en la cabecera y comisarías.
2. Ampliar el servicio de alumbrado en la cabecera y comisarías.
3. Pavimentación de calles, donde haya mayor número de beneficiarios, (cabecera y Comisarías);
4. Ampliar la red de agua potable hacia las zonas más marginadas.

5. Ampliar la red energía eléctrica en la cabecera y comisarías.
6. Mantenimiento constante del alumbrado público.
7. Mantenimiento de calles (bacheo, repavimentación y reconstrucción).
8. Establecer un programa de construcción de aceras (banquetas).
9. Establecer el sistema de nomenclatura en la cabecera municipal.
10. Mejorar el sistema de señalamiento de tránsito.

Estrategias

- Realizar revisiones y mantenimiento de estos servicio (cabecera y comisarías).
- Construcción de pasos peatonales en escuelas de la localidad.
- Reconstrucción parque de la madre en el centro de la localidad de Tixmehuac.
- Perforación de pozos Pluviales.
- Compra de terrenos para infraestructura administrativa.
- Reconstrucción de banquetas.
- Reconstrucción de edificios públicos (comisaría ejidal y municipal).
- Mantenimiento de parques infantiles.
- Compra de vehículos para el servicio publico del H. Ayuntamiento particularmente en el área de Seguridad Pública.
- Priorizar la atención a cada uno de los sectores de la población que más lo requieran con infraestructura apropiada correspondiente.

6.6.- Sector Agropecuario

Diagnostico

Ganadería

Es una de las actividades en el municipio que participa en el desarrollo económico creando empleos temporales, aunque no se han alcanzado una producción de relevancia, puesto que es para el consumo local y de los municipios aledaños. Sin embargo, es un sector importante, ya que actualmente se tiene unas pequeñas Sociedades de Producción Rural (SPR), de las cuales se pueden mencionar, la organización de mujeres de la comisaría de Chuchub y otros pequeños ganaderos que tienen de 1 hasta 15 cabezas de ganado. Todos ellos no están registrados como pequeños ganaderos dentro del programa de ganado bovino arietado

Agricultura.

Este sector es de suma importancia; se practica la siembra de los granos básicos en baja escala con la siembra de maíz, calabaza, ibes, pepino, frijón, plátano, chile habanero, sandía y otros en temporales para la venta y consumo local. En general la actividad agropecuaria no tiene sus mejores años de productividad por lo que la gran mayoría se dedica a la producción temporal. Sin embargo aquellos que tienen la forma económica y sistemas de riego en pequeñas superficies de terrenos ejidales aseguran sus cosechas y ganancias gracias a las ventas de dichos cultivos.

En este mismo sector hace falta apoyos para la compra de insecticidas, herbicidas, fertilizantes y equipos para la atención de los cultivos.

Existe en la cabecera municipal cerca de 500 ejidatarios que trabajan en terrenos de uso común.

Porcicultura.

Es una de las principales actividades que se practican dentro del municipio creando empleos temporales, aunque no se han logrado una producción de importancia, puesto que es para consumo local. Sin embargo es un sector importante ya que en la actualidad en el municipio se cuenta con varias sociedades de producción rural (SPR), dos de ellas están en la cabecera municipal y otras dos en las comisarías.

Acuacultura.

La práctica de esta actividad es importante ya que es un generador de empleo temporal. En el municipio surgieron varios grupos que desempeñaban este tipo de trabajo, que a la fecha cuentan con infraestructura pero que no están en la práctica debido a la falta de apoyos por parte del gobierno del Estado.

Forestal.

El aprovechamiento en este rubro se da a baja escala; en el municipio se tienen registrado 4 carpinterías pequeñas que abastecen el consumo local y en ocasiones foráneo, según sea la demanda. Sin embargo en la actualidad estos productores han visto o tenido problemas con la explotación maderera con las instancias federales y/o estatales. Puesto que la normativa aplicable en su haber no encuadran los pequeños productores de muebles de maderas.

Floricultura.

Esta actividad es una de las otras que están en práctica, misma que generan empleos temporales que permite a la gente un pequeño ingreso económico. La floricultura se dio lugar en la comisaría de Chicán, que actualmente cuenta con infraestructura básica (casa sombra) y que le hacen falta apoyos de parte de las instancias competentes.

Apicultura.

Existen 210 productores en el municipio que actualmente obtienen el dulce tres veces al año, destinada la producción a los distintos centros de acopio en el municipio de Tekax, y en esta cabecera para finalmente ser transportados hasta la ciudad de Mérida para su exportación al extranjero.

Objetivos.

1. Otorgar apoyos en insumos económicos y equipos para los pequeños ganaderos.
2. Gestionar apoyos para el sector agropecuario.
3. Gestionar apoyos a los pequeños porcicultores
4. Mejorar las instalaciones para la cría de tilapias.
5. Gestionar la reducción de las sanciones impuestas por las autoridades forestales.
6. Aumentar los apoyos económicos e insumos para los floricultores.
7. Aumentar los apoyos económicos e insumos para los apicultores.

Estrategias.

1. Visitas a las dependencias federales y estatales y gestionar apoyos oportunos para cada sector productivo.
2. Organizar grupos de productores para facilitar accesos a apoyos gubernamentales.
3. Administrar programas acordes a las posibilidades de los productores.
4. Capacitar con talleres y cursos a los productores para mejorar la explotación en cada sector teniendo en cuenta los centros de desarrollo agropecuarios y que estos se impartan a un bajo costo para el provecho local.
5. Propiciar el intercambio de experiencias con otros productores de un mismo sector.
6. Gestionar la electrificación y equipamiento de las unidades productivas que aun no cuentan con el servicio.
7. Apoyar a los productores en la adquisición de créditos productivos viables.
- 8.

6.7- Educación

Diagnostico

La educación ha sido una de las preocupaciones primordiales del Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

El artículo 3º Constitucional destaca que la educación que imparte el estado será democrática no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

La educación y la cultural inducen al desarrollo, lo promueven y a la vez participan de el.

El deporte es una manifestación de cultura por lo que debe de ser considerado como parte de un sistema educativo. La educación del cuerpo ayuda a la educación del espíritu, de la voluntad y del vigor del carácter; propicia practicas sanas de solidaridad, de coordinación de esfuerzos y de espíritu de iniciativa, perseverancia y competencias.

A continuación se describen someramente el panorama educativo de la cabecera municipal y sus comisarías.

El municipio de Tixmehuac cuenta con las siguientes instancias educativas:

1. Colegio de Bachilleres (1)
2. Escuela Secundaria técnica(1)
3. Escuelas tele secundarias(3)
4. Escuelas Primarias (7)
5. Jardín de Niños (9)
6. Biblioteca (1)
7. Centro comunitario (1)
8. Plaza comunitaria, IEAEY,(1)

Todas las comisarías cuentas con centros escolares que dan atención a la niñez de Tixmehuac, no obstante el significativo impulso el acceso a las oportunidades educativas se ofrece aun en forma inequitativa entre las comisarías del municipio por la restricción de los recursos económicos.

La deserción y la reprobación tienen frecuentemente causas ajenas a la escuela, generalmente se da por factores externos como la desintegración familiar, la apatía de los padres de familia, la escasa

participación de los padres, el nivel educativo de los progenitores, etc.

El analfabetismo es además de un problema educativo, un problema social con ondas repercusiones en el terreno político pues limita la participación ciudadana. Por tal motivo las autoridades del municipio enfocan especial interés a la alfabetización.

Existen problemas mayores que la infraestructura como se puede observar en los indicadores del **INEGI 2002-2003**, que contienen datos que reportan los planteles educativos del municipio que se comparan a nivel estatal. Por ejemplo en el índice de reprobación a nivel primaria el municipio ocupa el número **35 con un 8.8 %**, mientras que a nivel secundaria el índice de reprobación es de **21 %** ocupando así el número **71** a nivel estatal por lo que se observa una diferencia muy notoria, esto conlleva a problemas sociales como son: alcoholismo, drogadicción, embarazos precoces y que a la larga, inseguridad y falta de respeto a las autoridades y a la ciudadanía.

Objetivos

Con el propósito de impulsar el desarrollo educativo de nuestro municipio se planea los siguientes objetivos:

- Mejorar la presentación de los servicios educativos.
- Ampliar el número de becas en los niveles educativos que así se requiera.
- Promover el desarrollo integral del individuo.
- Mantenimiento de la infraestructura escolar.
- Mejorar y ampliar la infraestructura de las bibliotecas.
- Realizar talleres para padres de familia.
- Aumentar el nivel cultural y creativo del municipio.

Estrategias

1. Crear el Comité Municipal de Educación, para una mejor coordinación entre todos los factores involucrados.
2. Promover la función social de los becarios de nivel superior.
3. Promover la creación de la casa de la cultura.
4. Aumentar la bibliografía y modernizar la biblioteca municipal.
5. Realizar una campaña de alfabetización.
6. Organizar eventos educativos de manera constante que involucren no solo al sector centro, sino a todos los sectores de la comunidad y no solo a los estudiantes sino a la juventud en general.
7. Elevar el nivel sociocultural promoviendo y rescatando algunas tradiciones y costumbres con las cuales nos caracterizamos los yucatecos como son: la trova, el teatro regional, bailes del recuerdo, carnavales con paseos y estudiantinas, concurso de disfraces para niños, jóvenes, adultos y de tercera edad.
8. Actualmente las autoridades estatales y municipales aunadas a la Secretaría de Educación Pública han implementado y firmado un acuerdo para lograr escuelas de calidad, donde maestros y alumnos puedan acceder a los objetivos de la educación y desarrollar las habilidades, capacidades, destrezas y actividades en ámbitos de limpieza, seguridad, comodidad, ventilación y claridad para lo cual se hace necesario que las autoridades apoyen a las escuelas con las solicitudes recibidas.
9. Gestionar ante el Gobierno del estado la construcción de aulas didácticas y todo lo referente a la infraestructura escolar.

10. Proporcionar transporte a los alumnos de la cabecera municipal hacia la Universidad Tecnológica Regional del Sur (UTR) en Tekax.
11. transporte de educandos de la comisaría hacia la cabecera.

6.8- Deporte

El ámbito de la actividad física y el deporte que hasta hace poco tiempo se hallaba circunscrito casi exclusivamente al rendimiento deportivo y a la educación física en el marco escolar, vive hoy un proceso de rápida evolución. El ejercicio físico es un componente cada vez más presente en la salud, tanto por su faceta preventiva como por su capacidad de recuperación de ciertas lesiones y enfermedades. La práctica de actividades deportivas han sido y siguen siendo, una de las constantes del comportamiento humano. El deporte se considera una actividad utilitaria que posibilita la convivencia armónica, y tiene como principal característica su inclusión en los programas educativos del Municipio; como un elemento fundamental para una educación integral del ser humano, procura su desarrollo psicomotor y fomenta la calidad de vida a través del ejercicio físico, prepara al individuo para las exigencias que depara la sociedad y desarrolla su creatividad y personalidad.

Diagnostico

El municipio y sus comisarías cuenta en la actualidad con seis campos deportivos donde se practica el béisbol, un campo de fútbol, 13 canchas municipales de básquetbol (cuatro en la cabecera y nueve en comisarías). Actualmente existe un equipo representativo del municipio en fútbol y otro en básquetbol que

participan en ligas intermunicipales y varios equipos de béisbol compuesto por personas de diferentes edades.

Objetivos

1. Que la dirección de deporte promueva actividades dirigidas a todos los sectores del municipio.
2. Implementar un programa constante de actividades deportivas, atendiendo con particular interés las disciplinas que la sociedad prefiera.
3. Incrementar el número deportistas en la localidad.

C.- Estrategias

1. Crear un sistema de administración deportiva para el mejoramiento, conservación, ampliación y buen funcionamiento de las instalaciones deportivas.
2. Establecer una coordinación para fomento y apoyo al deporte.
3. Promover actividades recreativas (campeonatos).
4. Mejorar el desempeño de los equipos en los diversos campeonatos.
5. Contar con mejores uniformes para los diferentes equipos representativos de la localidad.
6. Dar mantenimiento a los espacios deportivos del municipio.
7. Construir unidades deportivas.
8. Facilitar transporte a todos los equipos deportivos que participen en otros municipios.

6.9.- Salud

En una sociedad que tiene como principio la justicia social y persigue ser más igualitaria, la protección de la salud es un derecho social.

Con el propósito de avanzar hacia la justicia social, la revolución mexicana emprendió la tarea de brindar a cada mexicano mejores condiciones de existencia. En materia de salud, actualmente existen dos tipos de regímenes: el de seguridad social que ampara a los trabajadores que cuentan con una relación laboral y el de asistencia pública y social dirigida a toda la población.

Diagnostico

Actualmente Tixmehuac cuenta aproximadamente 6 mil habitantes. La población es atendida por el Sector Salud (IMSS). El Centro de Salud ubicado en la cabecera municipal cuenta:

- a) Un médico de núcleo
- b) Dos enfermeras

El edificio que ocupa esta dotado de:

- a) Un consultorio.
- b) Un área de valoración
- c) Un cuarto medico.
- d) Un baño personal.
- e) Una farmacia.
- f) Sala de parto.

Este Centro de Salud presta atención al público de la cabecera municipal y al de las comisarías.

También labora una Unidad Móvil de la Secretaría de Salud que presta el servicio de cobertura. Siendo las siguientes comunidades

atendidas: Sisbic, Kimbila, Dzutoh, Chuchub, Chaltun-Pujuy, Chicán, Sabacché y X'cohil. Dicha Unidad Móvil funciona con un médico, una enfermera y un chofer del vehículo.

Las carencias en la prestación de servicios de asistencia social se reflejan fundamentalmente en los menores de 15 años, ancianos y personas con capacidades especiales

Adicionalmente se presenta la siguiente problemática:

1. Reducida participación comunitaria en la solución de los problemas de salud.
2. Insuficiente infraestructura, sobre todo a los dirigidos al saneamiento del medio y control sanitario.
3. Débil coordinación entre las instituciones de salud y educativas.
4. Insuficiencia en los esquemas de información.

Objetivos

1. Mejorar la Infraestructura médica, creando un dispensario médico.
2. Incrementar el personal de salud (médicos, enfermeras, etc.)
3. Ofrecer servicio médico las 24 hrs.
4. Gestionar que el IMSS atienda todos los pacientes que asistan a consulta.
5. Mantener surtido el cuadro básico de medicamentos en las instituciones.
6. Fomentar el dispensario médico móvil.
7. Combatir la desnutrición.
8. Combatir las adicciones.
9. Implementar programas de mejoramiento ambiental, conferencias, educación sexual, etc.

10. Implementar y fomentar la cultura del cuidado de la salud.
11. Mejorar las condiciones de las instalaciones de los edificios médicos del centro de salud de la cabecera y sus comisarías.

Estrategias

1. Gestionar ante las autoridades correspondientes el aumento de recursos humanos y materiales para ampliar y mejorar la atención del sector salud a la ciudadanía en general.
2. Gestionar una sala de Expulsión para la atención del parto, cubriendo las necesidades de atención en la cabecera y las comisarías.
3. Construir el mayor número de letrinas rústicas para evitar el fecalismo al aire libre.
4. Promover campañas de diferente índole canalizadas a los distintos sectores de la población.
5. Mejorar la coordinación entre las autoridades educativas, salud y municipio.
6. Fomentar la creación de comedores con la finalidad de disminuir el índice de desnutrición.
7. Implementar programas de manera especial dirigida a las comisarías para inculcar la cultura de salud pública.
8. Contar con instalaciones adecuadas para impartición de talleres, cursos, pláticas para los ciudadanos.
9. Mejorar el equipo medico y mobiliario del centro de salud de la cabecera y sus comisarías.
10. mantener y rehabilitar los dispensarios médicos (electrificación, agua potable y sistema hidráulico).

11. impulsar el programa de descacharización, en la cabecera y comisarías.

7.- Visión y Misión del Gobierno Municipal

7.1- Visión

Ser un Ayuntamiento con calidad de atención, gestión y servicios que permitan una mejora a sus habitantes, respetando los usos y costumbres, mediante una administración transparente, equitativa e institucional.

7.2- Misión

Administrar los diferentes recursos públicos con que cuenta el ayuntamiento para beneficiar y mejorar la calidad de vida de sus habitantes, con programas de apoyos y gestiones gubernamentales.

8.- Seguimiento y Evaluación Municipal

El H. Ayuntamiento de Tixmehuac al presentar ante el pueblo este Plan Municipal de Desarrollo 2007-2010, formaliza el compromiso de trabajar de acuerdo con los objetivos y estrategias plasmados en este, procurando seguir el camino de la misión que nos señala para lograr ir y realizar la visión a la que este gobierno municipal espera llegar.

No descansaremos en nuestro empeño ya que con la ayuda de la sociedad civil este documento será consultado las veces que sea necesario para continuar las acciones programadas y la evaluación de las mismas.

El comité de planeación para el desarrollo municipal esta muy agradecido con la participación ciudadana pues este se elaboró por ellos mismos quienes están obligados social, moral y jurídicamente

a promoverlo, realizando, si resulta a ser necesario, alguna modificación para actualizarlo según las necesidades del municipio. Esta instancia de planeación en la cual figuran los tres órdenes de gobierno también tiene el compromiso de ser el que exija a este H. Ayuntamiento el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

9.-Referencias

1. Guía para la elaboración del plan municipal de desarrollo CEDEM 2007.
2. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
3. La Constitución Política del Estado de Yucatán.
4. La Ley Estatal de Planeación.
5. La Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.
6. INEGI 2005
7. Consulta ciudadana.

Atentamente

**Comité de planeación municipal
2007-2010**

Octubre de 2007



**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TIXMEHUAC,
YUCATÁN
2007- 2010**

PRIORIDADES MUNICIPALES

- ◆ Uno de los principales pilares para el desarrollo y crecimiento de la población es el aspecto de la salud, debido a lo cual este H. Ayuntamiento impulsará todas las acciones a la obtención de este fin.
- ◆ Combatir la pobreza entre niños, jóvenes ancianos y amas de casa.
- ◆ Rescatar los valores culturales que se han venido olvidando tanto en la cabecera municipal como en las comisarías.
- ◆ Capacitar y equipar a los elementos de la seguridad pública, para garantizar la tranquilidad de los ciudadanos en el municipio.
- ◆ Contar con calles, caminos y alumbrado público adecuado en los lugares de difícil acceso dentro de las localidades de municipio.
- ◆ Con el fin de evitar enfermedades de contagio se llevara a cabo la perforación de pozos de aguas negras en la cabecera municipal.

- ◆ Con el fin de que exista seguridad para los peatones en las vías públicas se llevara a cabo la construcción de aceras y pasos peatonales en la cabecera municipal.
- ◆ Se llevara a cabo la ampliación de la red de agua potable en la comisaría de kimbila y se le dará un mantenimiento eficiente al servicio de agua potable en el municipio.
- ◆ Con el fin de proporcionar a los ciudadanos del municipio, como los visitantes, un mejor conocimiento sobre las arterias de la cabecera municipal se instalarán nomenclaturas y señalamientos de tránsito.
- ◆ Se proporcionara apoyos a los campesinos en fertilizantes, herbicidas así como otros insumos necesarios para el cultivo del campo.

- METAS Y OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE TIXMEHUAC, YUCATÁN

OBJETIVOS

- Garantizar el derecho de toda persona al acceso a la información pública que se genere en el H. Ayuntamiento de Tixmehuac, Yucatán.
- Favorecer la rendición de cuentas a los ciudadanos.
- Garantizar la protección de los datos personales en poder del H. Ayuntamiento de Tixmehuac.

METAS

- Organizar toda la información que se genere en el H. Ayuntamiento de Tixmehuac, Yucatán y clasificarla de acuerdo a lo indicado en La Ley de Acceso a la Información Pública Para el Estado y los Municipios de Yucatán.
- Poner a disposición del público en general la información del H. Ayuntamiento catalogada como pública.
- En plena coordinación con las autoridades municipales trabajar para la presentación de los requerimientos que la sociedad en general haga en materia de información pública.

- Elaborar y/o adecuar los formatos respectivos para la solicitud de información por parte de la sociedad en general.

- FUNCIONES DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE TIXMEHUAC, YUCATÁN.

1. Elaborar un manual de procedimientos para:
 - recabar y difundir la información pública a que se refiere el artículo 9º de la Ley de Acceso a la Información Pública Para el Estado y los Municipios de Yucatán.
 - atender las solicitudes de acceso a la información pública del municipio, así como elaborar los formatos correspondientes para ello.
2. Auxiliar a los particulares en el llenado de las solicitudes de acceso a la información pública.
3. Orientar a los particulares con respecto a la información solicitada.
4. Realizar las notificaciones a los particulares, cuando esto sea necesario, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública Para el Estado y los Municipios de Yucatán.
5. Elaborar y mantener actualizado el registro de solicitudes de acceso a la información pública municipal, de acuerdo a la Ley.
6. Elaborar y publicar cada seis meses un índice de la información clasificad como reservada.
7. Clasificar la información en pública, reservada o confidencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley.